

DECRETO N°

4124

TEMUCO,

10 OCT. 2025

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de **10 espacios** de comercialización para "**Emprendedores (as) de Agrupaciones de Temuco**", los días 11 & 12 de octubre del 2025, a realizarse en el Parque Urbano Isla Cautín la comuna de Temuco.

2.- Que, los usuarios participantes se encuentran desarrollando sus actividades, a través de la Unidad de Parques Urbanos.

DECRETO:

1.- Autorícese, el funcionamiento de **10 espacios** de comercialización para el evento "**Festival de Raíces Araucanas**", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la oficina de Rentas y Patentes Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en **Parque Urbano Isla Cautín** de la comuna de Temuco, los días 11 & 12 de octubre del 2025, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	AGRUPACIÓN EMPRENDEDORES	ESTADO
1	ESPINOZA	RODRÍGUEZ	MARÍA DEL PILAR		AMANTE DEL CAFÉ	SIN MOROSIDAD
2	VERGARA	CONTRERAS	JOCELYN		PILIWEN 3D	SIN MOROSIDAD
3	CATÁLAN	NANCUCHEO	CARLOS		PRODUCTOS RUK	SIN MOROSIDAD
4	ALTAMIRANO	ALTAMIRANO	NATALIA ALEXANDRA		POLERAS NINAH	SIN MOROSIDAD
5	SILVA	ARRIAGADA	BERTA		BUCLE NATURAL	SIN MOROSIDAD

6	ALEGRÍA	JARAMILLO	GLORIA		APICOLA ALEGRÍA	SIN MOROSIDAD
7	CONTRERAS	DÍAZ	MARCELA PATRICIA		CREACIONES SARA	SIN MOROSIDAD
8	PARDO	CISTERNA	MARÍA CONSTANZA		PRIMITIVO SMOKEHOUSE	SIN MOROSIDAD
9	ULLOA	TRALMA	YENIFER CATERIN		NEYEN KIMÜN	SIN MOROSIDAD
10	TRANGOLAO	HERRERA	JOHANA		TALLER ARTE TELETÓN	SIN MOROSIDAD

2.-Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 1 deberá pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de la Unidad de Parques Urbanos, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias, según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MAE / RGM / jmh
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes


V°B°